Resolución Nº 915/2017

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
09 de agosto de 2017.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PEREZ RAMIREZ & CÍA. S.A.C.I. CON RUC.: 80002745-0, GOTZE INGENIERÍA S.A. CON RUC.: 80046302-1, N.I.C. S.A.C.I.S. CON RUC.: 80012530-4, TUPÍ RAMOS GENERALES S.A. CON RUC.: 80031970-2, BRITAM S.A. CON RUC.: 80008970-7 Y JET TRADE S.A. CON RUC.: 80052965-0 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMÉSTICOS POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 05 – I.D.: 328.198

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMÉSTICOS.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate,…, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, es necesaria la **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMÉSTICOS,** por tanto, El comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: **Pérez Ramirez & Cía. S.A.C.I., Gotze Ingeniería S.A., N.I.C. S.A.C.I.S., Tupí Ramos Generales S.A., Britam S.A. y Jet Trade S.A.** por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, ninguna de las ofertas presentadas en los ítems Nº 3 y 8 cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, **"Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta**, *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguiente casos:* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. Adjudicar, a las firmas **PEREZ RAMIREZ & CÍA. S.A.C.I. CON RUC.: 80002745-0, GOTZE INGENIERÍA S.A. CON RUC.: 80046302-1, N.I.C. S.A.C.I.S. CON RUC.: 80012530-4, TUPÍ RAMOS GENERALES S.A. CON RUC.: 80031970-2, BRITAM S.A. CON RUC.:80008970-7 Y JET TRADE S.A. CON RUC.: 80052965-0** para la Adquisición de Acondicionadores de Aire y Electrodomésticos por Concurso de Ofertas Nº 05 – I.D.: 328.198 según el siguiente cuadro:

Empresas	Ítems	Monto Total Adjudicado en Gs.
PEREZ RAMIREZ & CÍA. S.A.C.I.	2,5,7,9,11,12 y 21	**21.799.400.-**
GOTZE INGENIERÍA S.A.	13 y 14	**132.650.000.-**
N.I.C. S.A.C.I.S.	4 y 6	**1.372.500.-**
TUPÍ RAMOS GENERALES S.A.	10,15 y 17	**84.183.000.-**

Prof. Dra. Rally Vera de Molinas
Decana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

BRITAM S.A.	1,19,20 y 22	**31.280.000.-**
JET TRADE S.A.	16 y 18	**50.420.000.-**

Art.2º. Declarar Desierto conforme al Art. 30, Inc. b) de la Ley 2051/03, los ítems 3 y 8, ya que ninguna de las ofertas ha reunido las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Art. 3º. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.4º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

ZV/jr.